

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Octubre Quince (15) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520180054800.
Demandante: COOPERATIVA SAN SIMON.
Demandado: HERNANDO MENESES LUGO Y OTRO.

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. ALFONSO PINEDA LOPEZ, y del documento (contrato de transacción) celebrado entre el gerente de la entidad demandante TSAMANI FERNANDO ROZO CABRERA y el demandado HERNANDO MENESES LUGO, en vista de que se ajusta a las prescripciones sustanciales y en virtud a lo establecido en el artículo 312 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1º) Por estar ajustada a derecho ADMÍTASE, la TRANSACCIÓN suscrita por las partes COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN SIMON – COOPSANSIMON y HERNANDO MENESES LUGO.

2º) Por TRANSACCIÓN, declárese TERMINADO el proceso ejecutivo, promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN SIMON – COOPSANSIMON., contra HERNANDO MENESES LUGO Y ANA CECILIA NARANJO DE MENESES.

3º) Ordenar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en este proceso y que se hayan practicado, oficios que se le entregaran a la parte demandada. En el evento de existir medida cautelar sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Librase oficios correspondientes.


4º) De existir Títulos Judiciales en el proceso, entréguese a la parte demandante los títulos por valor: \$8.326.712.00, y que fueren descontados únicamente al demandado HERNANDO MENESES LUGO, los demás y que llegaren con posterioridad se devolverán a quien realizo el descuento y/o haya consignado.

5º) Determinar el DESGLOSE, del título valor base del recaudo ejecutivo – pagare N°. 161007001. Título Valor que se le entregara a la parte demandada, con las constancias pertinentes, en los precisos términos del artículo 116 del Código General del Proceso.

6º) En firme el presente proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 040 fijado en la secretaría del juzgado hoy 19-10-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ